



Lanús, 17 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 201.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, la agente Anabela Denise BROGIOLI, Legajo N° 20.470/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Exclúyase de la “Bonificación por Título” Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Universitario (Licenciada en Psicología), a partir del día 1° de septiembre del año 2021, a la agente Anabela Denise BROGIOLI, Legajo N° 20.470/1, categoría 14, con funciones de Profesora Apoyo Escolar, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por